



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO N° 6400 ✓

**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978 y con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y las facultades otorgadas en los Decretos distritales 109 y 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Acta de Incautación No. 013 efectuada el día 11 de mayo de 2009 dentro del Expediente **SDA 08 -2009 -2436** en la Carrera 7ª N° 43 – 63 Papelería La Ruana por parte del señor Patrullero Wilfer González Neira perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá y adscrito a la SIJIN quien deja a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, cuatrocientos cincuenta y nueve (459) especímenes del recurso de fauna denominados **ARTROPODOS SP INSECTOS** de las especies Mariposa, Chicharras, Escarabajos y Escorpiones disecados se encuentran ubicadas en dieciséis (16) cajas de icopor, tres (3) cuadros y una (1) pecera, incautación hecha a la señora MARINA BASTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.632.675 de Bogotá y de propiedad de la señora GINA PAOLA AGUDELO por no poseer permiso de tenencia y/o salvoconducto de Movilización por lo cual esta Secretaría procedió al decomiso preventivo de los mencionados especímenes.

Que mediante memorando Interno 2009IE14841 del 06 de julio de 2009 allegado a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre por parte del Ingeniero Norberto Leguizamón Hernández Profesional Grupo de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, mediante la cual se relacionan una serie de actas de incautación de especímenes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

6 4 0 0

Que de conformidad con lo consagrado en los artículos 8 - 79 - 80 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 101 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante los Decretos Distritales 109 del 16 de marzo y 175 del 4 de mayo de 2009 se establece la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 el señor Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras la función de *"Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el de formulación de cargos y de pruebas."*

Que la Ley 1333 de 2009 establece el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, indicando en su artículo 18 que con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de presunta infracción a las normas ambientales, se iniciará procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 22 de la misma ley dispone que la autoridad ambiental competente podrá *"realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y*





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital AMBIENTE

6 4 0 0

*pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios”.*

Para el caso en mención y de acuerdo con el informe de incautación presentado por la Policía Metropolitana de Bogotá en dicha diligencia le fue incautado a la señora Marina Bastilla empleada del establecimiento, cuatrocientos cincuenta y nueve (459) especímenes del recurso de fauna silvestre denominados **ARTROPODOS SP INSECTOS** de las especies Mariposa, Chicharras, Escarabajos y Escorpiones disecados, ubicadas en dieciséis (16) cajas de icopor, tres (3) cuadros y una (1) pecera, por no poseer permiso de tenencia y/o salvoconducto de Movilización por lo cual esta Secretaría procedió al decomiso preventivo de los mencionados especímenes.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1333 del 2009 se evidencia la necesidad de verificar si los hechos denunciados contra la señora Marina Bastilla empleada del establecimiento identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.632.675 de Bogotá y quien labora en la Carrera 7ª N° 43 – 63 Barrio Chapinero constituyen infracción a las normas ambientales o corresponde a la propietaria del establecimiento en mención señora Gina Paola Agudelo razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio por el presunto incumplimiento de los artículos 31 y 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2º y 3º de la Resolución No. 438 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Iniciar Proceso Sancionatorio de carácter ambiental a la señora Gina Paola Agudelo Propietaria del establecimiento Papelería la Rana y a la señora Marina Bastilla identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.632.675 de Bogotá y quienes laboran en la Carrera 7ª N° 43 – 63 Barrio Chapinero en Bogotá Distrito Capital empleada del mismo, por incumplir presuntamente normatividad de tipo Ambiental, en lo concerniente al artículo 31 y 196 del Decreto 1608 de 1978 y artículos 2º y 3º de la resolución 438 de 2001 al no poseer el respectivo permiso de tenencia y/o salvoconducto de movilización que avale el origen de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) especímenes del recurso de fauna silvestre denominados **ARTROPODOS SP**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6 4 0 0

**INSECTOS** de las especies Mariposa, Chicharras, Escarabajos y Escorpiones disecados se encuentran ubicadas en dieciseis (16) cajas de icopor, tres (3) cuadros y una (1) pecera.

**ARTICULO SEGUNDO** Notificar el presente proveído a la señora Gina Paola Agudelo y a la señora Marina Bastilla identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.632.675 de Bogotá quienes laboran en la Carrera 7ª N° 43 – 63 Barrio Chapinero en Bogotá Distrito Capital.

**ARTICULO TERCERO** Comunicar al señor Procurador Judicial Ambiental de acuerdo al Art. 56 de la Ley 1333 de 2009 el Auto de apertura del presente acto.

**ARTICULO CUARTO** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

22 DIC 2009 ✓

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo  
Revisó y Aprobó Ing. Edgar Alberto Rojas  
Expediente SDA 08-2009-2436  
Acta de Incautación N° 013 del 11-05-2009





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Si. 16  
 Radicación #: 2012EE036700 Proc #: 2333371 Fecha: 2012-03-21 10:29  
 Tercero: 899999061-1SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dep Radicadora: G - FAUNAClase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado  
 Consec:



**Bogotá DC**

Señor (a)  
**GINA PAOLA AGUDELO Y  
 MARINA BASTILLA**  
 Carrera 7A #43-63  
 Tel: 2850717  
 Bogotá

**Referencia:** Citación Notificación-Auto 6400 de fecha 22-12-2009 Exp. SDA-08-09-2436

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones– ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto 6400** de fecha **22-12-2009**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C. C. A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Atentamente,

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

*Revisó y aprobó: Carmen Rocio González Cantor*

*Proyectó: Maria Eugenia Archila Soto*

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
 ISO 14001: 2004  
 NTC GP 1000: 2009  
 BUREAU VERITAS  
 Certification



**BOGOTÁ**  
 HUMANA

2333.371



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. 17  
Radicación #: 2012EE015540 Proc #: 2300518 Fecha: 2012-01-31 12:05  
Tercero: 41632675MARINA BASTILLA  
Dep Radicadora: G - FAUNA Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado  
Consec:



**Bogotá DC**

Señor (a)  
**MARINA BASTILLA**  
CRA 7A N° 43-63  
Bogotá-Cundinamarca



**Ref. : Citación Notificación- Auto 6400** de fecha 22-12-10 Exp. SDA-SDA-08-09-2436

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto 6400** de Fecha: 22-12-10

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C. C. A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Cordialmente,

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Revisó y aprobó: *MARIA EUGENIA ARCHILA*  
Proyectó: *Blanca Nelly Vaca Ramirez*



**472**

¡Es la dirección!

**ACUSE DE RECIBO**

536713395

SECRETARIA DIST

AV. CARACAS N°

MARINA BASTILLA

CRA7A N° 43-63

BOGOTA

CUNDINAMARCA

PLANILLA

34

08/02/2012



536713395

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

AV. CARACAS N°54-38

MARINA BASTILLA

CRA7A N° 43-63

BOGOTA

CUNDINAMARCA

08 FEB. 2012

**472**

LA RED POSTAL DE COLOMBIA ACUSE DE RECIBO

Fecha impresion 08/02/2012

CODIGO OPERATIVO:

*DE acuerdo solo a guion  
proximo a guion*

Nombre v/o sello

Hora *12* M | A

287

O.S:

2479

PLANILLA

34

RADICADO

A-6400/10

NE

RE

DD

FA

C1

AP

C2

~~DE~~

N1

NR

N2

CT



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **08-2009-2436** Se ha proferido el **AUTO No. 6400** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO AUTO**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 02/12/2009.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **GINA PAOLA AGUDELO Y MARINA BASTILLA**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 22/05/2012 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

**DES FIJACIÓN**

y se desfija hoy 04 JUN 2012 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V 5.0

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

